



CÍRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
-Protección Recíproca-

SOLICITUD DE PRÉSTAMO AYUDA ECONÓMICA MUTUAL

NOMBRE Y APELLIDO

TIPO y Nº DOCUMENTO: **GRADO** **DESTINO**

DOMICILIO REAL

TELEFONO **CELULAR** **e-MAIL**

PRESENTA:

- COPIA DNI
- COPIA SERVICIO CON DOMICILIO ACTUAL
- COPIA ÚLTIMO RECIBO DE HABERES
- CERTIFICACION DE INGRESOS (Decreto 14/2012- Res.52/2012)
- CONSTANCIA Nº CBU

MONTO QUE SOLICITA (**\$**) **CANTIDAD DE CUOTAS**

DESTINO DEL PRESTAMO (1)

PRECANCELACIÓN (2)

.....
FIRMA

.....
ACLARACION

(1) ARTICULO 4º RESOLUCION INAES 1418/2003. - DESTINO: Los préstamos deberán ser destinados por los asociados para atender cualquiera de los fines siguientes: a) solventar gastos ocasionados por enfermedades, intervenciones quirúrgicas, prótesis dental, equipo ortopédico o de otra naturaleza; todo ello relacionado con la salud, prevención y convalecencia, ya sea del asociado, su cónyuge o persona a su cargo; b) adquirir elementos de estudio, pagar derechos, aranceles, matriculas y otros gastos relacionados con la educación del asociado, su cónyuge o persona a cargo; c) pagar viajes de turismo, de estudio y prácticas deportivas. d) adquirir la vivienda propia, efectuar ampliaciones o mejoras en la misma, solventar gastos de escrituración; e) adquirir bienes muebles, automotores y otros rodados para uso del asociado y su núcleo familiar o que tenga como destino la formación de un capital de trabajo; f) efectuar pagos en concepto de pavimento, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, ejecución de veredas, tapias, mejoras edilicias, impuestos, tasas, contribuciones, servicios de agua, luz, teléfono, agua potable y cualquier otro Impuesto o tasas referidos a servicios públicos; g) solventar gastos de sepelio, adquirir nichos o sepulturas. h) mantenimiento o formación de un capital de trabajo, que permita el desarrollo personal de; asociado y su familia. i) fomentar y financiar el capital de trabajo e inversiones en bienes capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de mantener las fuentes de trabajo en cada región; j) solventar otras necesidades que a juicio de las autoridades de la mutual sean producto del infortunio o sirvan para la elevación del nivel social o cultural del asociado, su núcleo familiar o personas a su cargo.

RESOLUCION RESPECTO DEL PRESTAMO:

MOTIVO (3)

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL ANALISTA DEL CREDITO (4)

(2) A completar por Mutual

(3) Completar solo en caso de denegatoria o modificación del importe solicitado

(4) El Órgano Directivo o los miembros que éste designase son los únicos facultados para resolver las solicitudes de Ayuda Económica. En su adjudicación deberán tomar intervención las personas facultadas para concederla, con el consentimiento escrito de por lo menos un miembro del Consejo Directivo y uno del Órgano de Fiscalización

BUENOS AIRES,.....

ANVERSO

CONTRATO DE MUTUO (Ayuda Económica Mutua)

PRIMERA: El Círculo de Oficiales de la Prefectura Naval Argentina –Protección Recíproca- otorga un préstamo dinerario al Asociado, conforme la solicitud efectivizada en los términos del Decreto N° 14/2012 la Resolución N° 1418/2003, que forma parte del presente, por el importe de:

PESOS (1) \$ (.....)
que el Asociado recibe mediante el depósito en la Cuenta: N° (2)
CBU N° (2) correspondiente al Banco (2)
mediante la transferencia electrónica correspondiente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de deuda, el cual será abonado conforme las condiciones fijadas en las cláusulas sucesivas.--

SEGUNDA: El detalle de Ayuda Económica Mutua percibida por el socio es la siguiente:

Monto del Préstamo: \$ (\$) Cantidad de Cuotas:
Tasa de Interés (TNA) 132.00% - Tasa Mensual 11% - Fondo de Garantía del Total de AEM: 2% - Gastos otorgamiento de la AEM 1,2% del total de la AEM - Costo Financiero (CFT).....%Monto Cuota Social: \$
Monto total mensual de la cuota: \$ Monto total del crédito \$
Fecha de finalización del crédito / /

TERCERA: Las partes convienen que el Fondo de Garantía sea deducido del importe percibido en la fecha por el Asociado. En tanto la Tasa de Servicio y el importe correspondiente al Recupero de Gastos Administrativos serán devueltos por el Asociado al Círculo conforme se indica en la cláusula siguiente.

CUARTA: Las cuotas de amortización de la Ayuda Económica recibida por el Asociado se efectivizará en se realizará (2) (.....) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El pago de dicha deuda mediante el descuento de las cuotas mencionadas sobre los haberes mensuales del Asociado, utilizando para tal fin el código de descuento asignado por la Prefectura Naval Argentina al Círculo, prestando el Asociado expresa conformidad, de manera irrevocable, a fin se le realicen los descuentos mensuales de los importes señalados sobre sus haberes hasta el pago total de la Ayuda Económica.

El recibo de sueldo del Asociado con el descuento mencionado servirá de suficiente recibo del pago.

Para el supuesto que no se pudiera efectivizar el descuento de alguna cuota sobre los haberes del deudor, cualquiera fuere la causal, el Asociado se obliga a concurrir al Círculo a abonar el importe respectivo dentro de las (72) horas hábiles contados a partir de la fecha que se efectivizó el depósito de sus haberes.

QUINTA: La falta de pago de cualquiera de las cuotas pactadas, el falseamiento de datos en su solicitud de préstamo y documentación conexas, como también cualquier modificación substancial de las condiciones patrimoniales del Asociado, en particular respecto de su situación como dependiente de la Prefectura Naval Argentina, como por ejemplo el cambio de su situación de revista, el pase a situación de pasiva, la disponibilidad o la baja en cualquiera de sus formas, provocará automáticamente la caducidad de los plazos pactados, tornando exigible la totalidad de la deuda, con mas sus intereses, costos y costas del proceso respectivo. A tal fin las partes convienen que la mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación previa, y fijan un interés punitivo adicional del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo deudor capitalizable mensualmente.

SEXTA: Las partes convienen además que se podrá efectuar la cancelación anticipada de la deuda contraída mediante la Ayuda Económica, dicha cancelación deberá ser sobre el total del saldo pendiente mediante el denominado “Sistema Francés” del cual se deducirá para su cálculo la Tasa de Servicio. La cancelación anticipada no otorga derecho alguno a la devolución de las deducciones efectuadas al otorgarse la ayuda.

SEPTIMA: Las partes fijan como domicilio el arriba indicado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales respecto del cumplimiento del presente acuerdo. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse de manera fehaciente.

Finalmente convienen que para el caso de conflicto judicial, la causa sea sometida a los Tribunales Ordinarios Comerciales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciendo retiro cada parte de su ejemplar firmado.

(1) No completar

(2) Deberá ser completado por el solicitante

FIRMA Y ACLARACION SOLICITANTE	FIRMA TESORERÍA	FIRMA PRESIDENCIA
--------------------------------	-----------------	-------------------

REVERSO